

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.793.098
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		129.513.035
	02	Del Gobierno Central		129.513.035
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		36.521.985
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		47.398.310
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		45.336.300
	010	Subsecretaría de Salud Pública		256.440
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		62.780
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.486.455
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.332.138
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.103.744
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.456
	99	Otros		219.938
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		378.620
	10	Ingresos por Percibir		378.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		134.793.098
21		GASTOS EN PERSONAL	02	69.059.994
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.161.712
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.241
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.241
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.241
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.175.493
	01	Al Sector Privado		5.836
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.836
	03	A Otras Entidades Públicas		32.169.657
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.169.657
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		370.575
	04	Mobiliario y Otros		370.575
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		63
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		3.259
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		15.910
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		191
		- N° de horas semanales		5.348
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 615.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.997.004
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.069.326
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		994
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		256
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		281.356
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		104.464
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		159
		- Miles de \$		1.290.492
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		73
		- Miles de \$		1.128.594
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		98.123

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		104
		- Miles de \$		102.716
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignacion de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.376.570
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		
		03 Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		246.925